

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004659

26 OCT 2010

**"Por la cual se reconoce el cambio al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DE SUCRE ZONA DE PITS S.A.S con NIT 9003676207 y matricula mercantil 00065994 de 2010 y se deroga la Resolución 2531 de 2008"**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003  
y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas, que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53 que para ello, deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnostico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 002531 del 25 de junio de 2008, habilitó el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DE SUCRE ZONA PITS, con matricula mercantil No. 00054623 del 14 de febrero de 2008 y NIT 92260919-2, domiciliado en la carrera 19 No. 28 A - 17 de la ciudad Sincelejo, departamento del Sucre, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase A, con una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora;

Que mediante radicado No. 2010-321-058493-2 del 22 de septiembre de 2010, el señor Lenin Alberto Paternina Martínez con cedula de ciudadanía 92260919 y representante Legal del Centro de Diagnostico Automotor, solicitó el cambio de razón social y jurídica y como consecuencia solicita se autorice su funcionamiento como CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA ZONA PITS S.A.S con NIT 900367620-7 y matricula mercantil 00065994 del 30 de junio 2010, domiciliado en la carrera 19 No. 28 A - 17 de la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre;

Que conforme lo establece la Resolución No. 4062 de 2007, una vez cumplido el plazo para obtener la acreditación, el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA ZONA PITS S.A.S, obtuvo el reconocimiento como organismo de inspección, ante el Organismos Nacional de Acreditación ONAC;

"Por la cual se reconoce el cambio al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DE SUCRE ZONA DE PITS S.A.S con NIT 9003676207 y matricula mercantil 00065994 de 2010 y se deroga la Resolución 2531 de 2008"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, esta subdirección, en merito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de razón social y jurídica al Centro de Diagnostico Automotor CDA de Sucre Zona PITS con NIT 92260919-2, por el de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA ZONA PITS S.A.S con matricula mercantil 00065994 de 2010 y NIT 9003676207, domiciliado en la carrera 19 No. 28 A - 17 de la ciudad de Sincelejo, departamento del Sucre, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase A, con una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora., para tal efecto lo podrá hacer a través del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DE SUCRE ZONA DE PITS con matricula mercantil No. 00054623 y domiciliado en la carrera 19 No. 28 A - 17 de la ciudad de Sincelejo, departamento del Sucre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo de habilitación para que el representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA ZONA PITS S.A.S, proceda a realizar la inscripción al sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulen la inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar al representante legal, señor Lenin Alberto Paternina Martínez con cedula de ciudadanía No. 92.260.919 del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA ZONA PITS S.A.S con NIT 9003676207, domiciliado en la carrera 19 No. 28 A - 17 de la ciudad de Sincelejo, departamento del Sucre, teléfono: 2811256.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 002531 de 2008, por la cual se autorizo operar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DE SUCRE ZONA DE PITS NIT. 922609192.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

26 OCT 2010

Dado en Bogotá, D. C,

Betty S. H. G.  
BETTY ESPERANZA HERRERA GARCIA